

**La comida y el vestido en el debate político y moral en el siglo XV:  
Hernando de Talavera y su *Tractado provechoso* sobre el vestir y el comer<sup>1</sup>**

Teresa Jiménez Calvente  
(Universidad de Alcalá, España)

***El Tractado provechoso que demuestra cómo en el vestir e calçar comúnmente se cometen muchos pecados, y aun también en el comer y en el beber de Hernando de Talavera***

En 1477 se produjo un revuelo fenomenal en Valladolid al dictarse la excomunión para aquellas mujeres que, siguiendo la moda, utilizaran vestidos con gorguera y caderas anchas (los famosos verdugados), y para los hombres que llevaran camisones con cabezones bordados. Las mujeres montaron en cólera e incluso pusieron en duda la autoridad de los prelados para excomulgar a alguien por ese motivo. La pregunta que se planteaba era lógica: ¿cómo podía ser pecado mortal utilizar un tipo de vestido que se había popularizado en la corte? Para contextualizar el suceso es importante añadir que la moda se había inspirado en la reina Juana de Portugal, esposa de Enrique IV, a quien las malas lenguas, como la afiladísima de Alfonso de Palencia, acusaban de querer ocultar con el exceso de tejido y el amplio volumen un embarazo que a todas luces se debía a su gusto declarado por las compañías masculinas y su reconocida lascivia (“assiduus colloquiorum consensus et proni ad libidinem mores”).<sup>2</sup>

El debate estaba servido. Para calmar los ánimos y apoyar la medida se alzó la voz autorizada del fraile jerónimo Hernando de Talavera, prior del monasterio de Nuestra Señora de Prado de Valladolid, con su *Tractado provechoso que demuestra cómo en el vestir e calçar comúnmente se cometen muchos pecados, y aun también en el comer y en el beber* (en adelante *Tractado provechoso*). El opúsculo tenía de entrada un doble cometido: 1) convencer de la necesidad de la morigeración, el recato y el sentido de lo honesto en dos aspectos fundamentales de la vida privada y pública, el vestido y la comida, y 2) justificar la legitimidad de los miembros de la Iglesia para intervenir en este asunto mundano y, más en concreto, para realizar su dictamen en Valladolid, cabeza del reino.

Redactado entonces, el texto no vio la luz de forma impresa hasta 1496 en Granada. Conservamos de hecho dos estados o versiones distintas: la manuscrita, MS. b-IV-26 de la Real Biblioteca del Monasterio de San Lorenzo de El Escorial (*olim* Capilla Real de Granada), ff. 31r-95r, y la impresa en los talleres granadinos de Meinardo Ungut y Juan Pegnitzer.<sup>3</sup> En esta segunda versión, el tratado se editó junto

<sup>1</sup> Este trabajo se enmarca en el proyecto PID2019-109418RB-I00 del MICINN, titulado “Bibliografía Española de Textos Antiguos (BETA): Corpus de transmisión textual extraordinaria”.

<sup>2</sup> Lawrence (115) comenta el texto de Palencia, rico en detalles: “Nunc [...] reginae Iohannae diverticula resumenda curabo. Permanserat diu in arce Alahegii sub praesidio archiepiscopi Hispalensis; nec potuerat se continere quin solitis stimulis amatoriis pungeretur [...] Potuissetque, quamvis aegre, simulare pudorem et cum futura moderatione saltem obturare partem aliquam diruptae integritatis, sed assiduus colloquiorum consensus et proni ad libidinem mores aliud crimen induxerunt.. Gravida enim quum esset, potuit aliquandiu tegere ventris tumorem cum vestibis quibus ex industria dudum utebatur, et ad exemplum ipsius omnes nobiles in Hispania mulieres induebantur pariformiter, tunicis amplissimis protensione implicabili circumtextentibus membra feminarum cum circulis multis durissimis panno subductis et consutis, ita ut corpora omnium mulierum tenuissimarum viderentur crassa atque tumida, neque erat aliqua mulier illa amicta veste quae pregnantem proximaque partui non iudicaretur”.

<sup>3</sup> Este texto fue reelaborado en 1638 por Bartolomé Ximénez Patón, *Reforma de trages. Doctrina de frai Hernando de Talavera, primer arzobispo de Granada. Ilustrada por el maestro Bartolomé Ximénez Patón, regente del Estudio de letras vmanas en Villanueva de los Infantes. Enséñase el buen vso del tabaco*, Baeza: Juan de la Cuesta. Como el propio refundidor señala en su prólogo, decidió entonces

con otros 7 opúsculos de Talavera en un volumen misceláneo titulado *Breve y muy provechosa doctrina de lo que deve saber todo christiano con otros tratados muy provechosos conpuestos por el Arzobispo de Granada*.<sup>4</sup> El *Tractado provechoso* sobre el vestir y el comer, el penúltimo del volumen (ff. 158r-203v), recibe en el primer índice el muy elocuente título de *Solazoso y provechoso tractado contra la demasía de vestir y de calçar y comer y de beber*. Ya en el interior del libro, se recupera el título primigenio y, en los encabezamientos de cada página, se destaca su propia esencia, que se reduce a un sencillo *Contra la demasía* (página izquierda) / *de vestir y calçar* (página derecha). En esta segunda versión se han suprimido varios párrafos muy jugosos, como se verá a continuación, y se ha modificado la estructura de la obra. Si en el manuscrito el propio autor advertía de que su obrita constaba de cinco partes (en realidad, cuatro), subdivididas en diferentes capítulos (el prólogo tiene 3 [c. 1-3]; la segunda parte, 8 [c. 4-11]; la tercera parte, 6 [c. 12-17], y la cuarta y última 7 [c. 18-24]), en el impreso se elimina esta división y se recurre exclusivamente la enumeración de los capítulos, 24 en total.<sup>5</sup>

Merece la pena detenerse, siquiera brevemente, en ese volumen impreso que responde punto por punto a la labor catequética de Talavera en Granada (Martínez Medina & Biersack, 139-161). Sus miras estaban puestas entonces en una activa campaña de adoctrinamiento de los musulmanes granadinos recién llegados a la nueva fe, los conversos y los judíos aún no convertidos. El prelado, alejado de los oropeles de la corte, aspiraba a homogeneizar a una población que debía asimilarse lo antes posible a los cristianos de siempre (Iannuzzi 2008 y 2021). En ese camino, había que modificar tanto las apariencias externas como las creencias bien arraigadas en el interior. Para ello, era preciso comenzar por lo más básico: el conocimiento de las oraciones elementales, los sacramentos y los ritos esenciales. Al mismo tiempo se animaba a abandonar unos usos y costumbres en comidas, vestidos y ceremonias, que segregaban a los nuevos cristianos del conjunto y que, además, los abocaba al pecado.<sup>6</sup> La idea es

---

eliminar todo lo tocante a la gula (la comida) para respetar y comentar sólo lo que atañe a vestidos y calzados.

<sup>4</sup> Todos los opúsculos fueron editados por Mir. Una buena revisión bibliográfica sobre el personaje, su pensamiento y labor religiosa y política en Ladero Quesada (2020, 13-41).

<sup>5</sup> Es posible, como sugiere Lawrance (119), que Talavera hiciese llegar su tratado a la reina Isabel, aunque no tenemos ninguna noticia particular al respecto. Si no el tratado, desde luego las prédicas de Talavera sobre los excesos en el vestir sí tuvieron su efecto, pues, como señala Bernis (40-42), las cuentas de la soberana reflejan que ese tipo de vestidos desapareció de su ropero a partir de 1492. Hay una edición moderna del texto llevada a cabo por Castro (2001); en ella, por medio de un complejo sistema de signos gráficos se funden las dos versiones existentes resaltando las palabras, los fragmentos e incluso párrafos enteros de una y otra versión. Para evitar esas mezclas, cito la obra de Talavera a partir del incunable de 1496 (BNE INC/2489). Aunque dicho impreso no lleva indicación de página, el ejemplar de la BNE sí tiene escritos a lápiz el número de página o folio en el recto. Por eso, remito aquí a esa paginación. En cuanto a los textos citados, respeto las grafías de época, aunque regularizo el uso de u/v e i/y (u/i para las vocales; v/y para uso consonántico. De igual modo, se transcribe ‘y’ para el signo tironiano); desarrollo las abreviaturas sin indicación expresa; puntúo y acentúo el texto de acuerdo con la norma actual, que también rige el uso de mayúsculas. De igual modo, los pasajes del manuscrito suprimidos posteriormente en la versión impresa se toman del ejemplar escurialense, que se transcribe respetando esas mismas normas. Cuando se trata del manuscrito, se consigna expresamente MS.

<sup>6</sup> A este respecto, no hay que olvidar que, como señala en su *Breve forma de confessar* (23r-v) entre los pecados que atentan contra el primer mandamiento está el trato o familiaridad con los infieles: “*De los peccados que se cometen participando con los infieles no debidamente*: Item peccan los que dan y toman con ellos. Pecan los simples e no muy firmes en la fee que grande familiaridad tienen con los infieles y que sin necesidad tratan con ellos. Item, pecan los que algún officio público dan a los infieles en que los cristianos ayan de ser subietos a ellos. Item, los cristianos que sirven a los infieles estando de continuo dentro de sus moradas con ellos. Item, las amas christianas que crían a sus hijos. Item, pecan los cristianos que a los infieles o a sus sinagogas o mezquitas hazen alguna manda en su testamento. Item

recurrente en las obras de Talavera de este periodo y se recogen puntualmente en su *Memorial y tabla de ordenaciones dirigidas por Talavera para la comunidad morisca de Granada*:<sup>7</sup>

Mas para que vuestra conversaçión sea syn escándalo a los christianos de nación y non piensen que aun tenéys la seta de Mahomad en el coraçón, es menester que vos conforméys en todo y por todo a la buena y honesta conversaçión de los buenos y honestos christianos y christianas en vestir y calçar y afeytar, y en comer y en mesas y viandas guisadas como comúnmente las guisan, y en vuestro andar y en vuestro dar y tomar y mucho y más que mucho en vuestro hablar, olvidando quanto pudiéredes la lengua aráviga y faziéndola olvidar y que nunca se hable en vuestras casa.

El volumen impreso en Granada responde punto por punto a estos intereses. En él se integra un conjunto de obras muy breves (y provechosas, como le gusta recalcar a Talavera en los títulos), autónomas unas de otras, pero dispuestas dentro del volumen de tal modo que parecen responder a un plan concreto para destacar dos sacramentos esenciales: la confesión y la comunión.<sup>8</sup> Esta disposición subraya la importancia de esos

---

pecan los que en sus enfermedades se curan con físicos infieles o dellos reciben medicinas, especialmente si pueden aver físicos y boticarios cristianos; y assí pecan las christianas que paren con parteras moras o judías pudiendo aver parteras christianas. Item, pecan los que con infieles se bañan juntamente. E pecan los señores que no los apremian a guardar los mandamientos de la Iglesia, assí como son que trayan continuamente tal hábito con que sean conocidos, y que en los días de la Passión no salgan fuera, e que el Viernes Sancto no abran sus puertas ni ventanas, y que no hagan otras cosas que por la Iglesia les están vedadas”.

<sup>7</sup> El título completo es *Memorial y tabla de ordenaciones dirigidas por Talavera para la comunidad morisca de Granada. Se le reglamenta taxativamente la vida religiosa que debían llevar y se adelantan diversas exigencias para la buena convivencia con los cristianos*, AGS, Diversos de Castilla, libro 8, 114, ed. Azcona (1964, 761-762). El texto también se conoce como *Instrucción del Arçobispo de Granada en respuesta a cierta petición que hicieron los vecinos de Albaicín sobre lo que debían hacer y las prácticas cristianas que debían observar* (lo edita Ladero Quesada 1993, 545-548).

<sup>8</sup> El primer tratado, *Breve y muy provechosa doctrina de lo que deve saber todo christiano* (11r-18v), ofrece traducciones al castellano de las oraciones más comunes, explica cuál ha de ser el comportamiento en misa paso a paso y cómo recibir los sacramentos. Recoge también los diez mandamientos, las obras de misericordia y los principales pecados y da cuenta de los deberes esenciales de cualquier cristiano. La importancia que se otorga al sacramento de la confesión, obligatorio para cualquier cristiano al menos una vez al año, se pone de manifiesto en el último texto de este primer tratado, una la traducción del “Yo pecador o yo pecadora confieso a Dios...” Una edición moderna de la obra en Resines. Véase también Iannuzzi (2008) y Folgado. El segundo tratado, *Breve forma de confessar reduziendo todos los peccados mortales e veniales a los diez mandamientos* (20r-76r) aborda con pormenor y detalle la confesión. A continuación, se inserta la *Breve doctrina de la manera en que avemos de restituir y satisfacer qualesquier daños e males que a otros ayamos hecho en cualquier manera* (76r-83v), en realidad una continuación del tratado previo, pues “la confessión aprovecha poco [...] si antes no satisfazemos, o a lo menos después, de cualquier cargo en que seamos y de cualquier cosa que tengamos contra la voluntad de su dueño” (ambos tratados los edita Ladero Quesada 2020, 135-173). A fin de dotar de cierta coherencia al volumen, Talavera enlaza este tratado con el siguiente, pues antes de comulgar hay que confesarse: *En qué manera se ha de aver la persona que ha de comulgar y cuándo comulgar y después que ha comulgado* (en el índice inicial de volumen, este tratado recibe el elocuente título de *Breve y muy provechoso tractado de cómo avemos de comulgar*, [84r-106r]). El quinto tratado, *Tratado muy provechoso contra el muy común y muy continuo pecado que es detraher o murmurar o dezir mal de alguno en su ausencia* (107r-126r), señala los peligros de la murmuración, pecado hijo de la envidia y que atenta contra el séptimo mandamiento por su capacidad para robar la honra y la fama (hay una edición moderna de Ladero Quesada 2020, 177-194). El sexto opúsculo, *Tratado de lo que significan las ceremonias de la missa y de lo que en cada una se deve pensar y pedir a nuestro Señor* (128r-156r) vuelve sobre la importancia de entender las ceremonias de la misa. El séptimo es el texto sobre el vestido y la comida, y el octavo y último es el *Provechoso tractado de cómo devemos aver mucho cuidado de*

dos puntales para la construcción de una sociedad verdaderamente cristiana, en la que los fieles reconocen y enmiendan sus culpas y pueden, así, participar del cuerpo común de la Iglesia (para Talavera no había mal peor que la excomunión, que dejaba al fiel a merced del demonio). Estos dos sacramentos, de los que se habla de un modo u otro en los tratados 2, 3, 4 y 5, se sitúan entre los dos tratados que abundan en el conocimiento de las ceremonias y ritos básicos (tratados 1 y 6).

Sin embargo, los dos últimos opúsculos (7 y 8) obedecen a patrón distinto y requieren un encaje más forzado en el conjunto. Ambos fueron concebidos para responder a requerimientos muy concretos y circunstanciales. El dedicado al vestido y a la comida estaba dirigido a los ciudadanos de Valladolid y, en especial, a las mujeres de la villa y corte.<sup>9</sup> El titulado *Avisación a la virtuosa e muy noble señora doña María Pacheco condessa de Benavente de cómo se debe cada día ordenar y ocupar para que expienda bien su tiempo* iba enderezado a una dama noble. Talavera hace un esfuerzo por conectar estas dos últimas piezas con el resto y las presenta como herramientas útiles para incidir en ese ideal suyo de una sociedad en la que todos, especialmente las mujeres, compartan idénticas costumbres y creencias, siempre marcadas por la humildad y la obediencia.

La construcción de esa nueva sociedad cristiana pasaba primero por conocer los rudimentos básicos de la fe para luego celebrar con pulcritud y corrección los sacramentos, rezar las oraciones o asistir a las ceremonias religiosas más comunes. Esta idea no deja de tener un cierto aire aristotélico al considerar que, como en las demás virtudes, el hábito y la práctica cotidiana eran esenciales para profundizar en la fe, por más que la comprensión de los dogmas más complejos no estuviera al alcance de todos.<sup>10</sup>

### La dimensión política del *Tractado provechoso*

Más allá de ese uso concreto del *Tractado provechoso* en Granada, el compromiso de Talavera con la moralización y adoctrinamiento de una sociedad tan heterogénea como la castellana y la española venía de lejos, al menos desde que en 1475 fue reclamado en la corte como confesor de la reina Isabel. Desde esta posición tan influyente y ventajosa, Talavera desplegó el mismo plan que, antes que él, habían diseñado otros frailes y predicadores en las cortes regias y nobiliarias: educar a los reyes o nobles para garantizar la salvación de su alma y un recto ejercicio del poder, siempre en pro del bien común y con la vista puesta en la salvación eterna del soberano y sus súbditos. Sin abandonar ese fin último con una recompensa cierta en la otra vida, nuestro prior redefine el objetivo y su preocupación se torna aquí más política con vistas a la constitución de una *res publica* más justa y virtuosa.<sup>11</sup> De conseguirlo, se

---

*esponder muy bien el tiempo y en qué manera lo avemos de esponder para que no se pierda momento* (206r-227v). Este título remite en realidad a la *Avisación a la virtuosa e muy noble señora doña María Pacheco*. Hay edición en Ladero Quesada (2020, 77-90).

<sup>9</sup> Talavera justifica en el último capítulo la importancia de Valladolid, villa en que se asienta la corte, centro universitario, sede de la Chancillería real y de numerosos monasterios, que necesariamente ha de convertirse en ejemplo de virtud para el resto de ciudades y poblaciones: “como centro que más virtud recibe, comunicarlo a [a] todo el reino” (c. 24, 203r).

<sup>10</sup> Resultan muy interesantes las apreciaciones de Poutrin (14-16) sobre la importancia del derecho canónico para entender, sin desviaciones anacrónicas, el complejo problema de los moriscos, las conversiones forzadas y las expulsiones. Como ella señala, el bautismo significaba para el individuo un cambio de estatus jurídico, por el que pasaba de una religión a otra. A partir de ahí, lo importante era “vivir en cristiano”, pues la adhesión a las nuevas costumbres y mandamientos eran indicios de buena conversión. Sobre Talavera y su labor en pro de ese primer adoctrinamiento, Poutrin (60-63).

<sup>11</sup> Hankins (36) recuerda que los humanistas tenían un proyecto político de renovación basado en las virtudes, que han residir en el gobernante y en los gobernados. Uno de los problemas a los que se

garantizaría el favor de la Providencia, apoyo esencial para lograr aquí en el presente ese estado feliz (una auténtica *res publica christiana*) defendido por filósofos y profetas.

Esta meta implicaba adoctrinar en dos direcciones: a reyes y nobles, verdaderos espejos en que mirarse, y a la sociedad en su conjunto, a la que en esta ocasión no dirige un sermón, género habitual para la prédica, sino un breve tratado de factura escolar, más apto para exponer con cierto detenimiento las enseñanzas necesarias. En él, Talavera accede a explicar por qué es preciso acatar una norma dictada por los prelados, aunque, a su entender, cualquier explicación holgaba. Desechada la imposición por la fuerza, había que convencer, por medio de la razón y los *exempla*, a un grupo testarudo y reacio por demás: las mujeres. Ellas son las principales destinatarias de su texto porque, en su opinión, son codiciosas de saber y ávidas de explicaciones “porque aquella cosa es naturalmente más cobdiciada de que tenemos mayor falta” (c. 2, 164r). Su naturaleza es débil (“como tengan comúnmente el entendimiento y la discretiva más flaca que los varones” [*ibid.*]), lo que las hace dubitativas y prontas a creer el mal antes que el bien, como recuerda en varias ocasiones en el opúsculo. Por eso hay que captar su atención desde el principio, aunque el mensaje se amplía de inmediato para extenderse al conjunto los ciudadanos (varones incluidos). Esa supuesta apertura explica que en el impreso granadino desaparecieran unas cuantas frases finales en que Talavera volvía a poner su foco en un auditorio mayoritariamente femenino: “rogando a Nuestro Señor tal qual so que a ellas y a mí dé gratia e facultad para en todo conoscer y hazer su voluntad” y “¡Y vos, señoras mías, reduzidas a vuestra honestad, rogad por mí, peccador, a su Infinita Maiestad!”, ruego final con que cerraba su tratado en 1477 (MS 95r).

Además de atajar el descontento puntual de una ciudad azotada por una sequía que Talavera achacaba a un castigo divino,<sup>12</sup> el prelado refleja en su opúsculo unas preocupaciones e intenciones de mucho mayor calado. Éstas entreveran el discurso y amplían su cometido inicial, pues en ellas se difunden ideas y sesudos conceptos teóricos sobre política, moral o verdades de la fe. Sin embargo, a pesar de la complejidad de esos temas, su acercamiento es siempre sencillo y claro, propio de quien conoce bien las estrategias de la predicación y es un consumado docente. En esta obrita, el tono admonitorio y prescriptivo, por el que más tarde pide disculpas, convive con las esperanzas futuras, pues, según Talavera, había señales que auguraban un cambio positivo de época tras una situación puntual de zozobra. Entre ellas, el cabal cumplimiento en el presente de las profecías de Isaías 11: 6-9 (argumento decisivo en muchas disputas con los judíos reacios a la conversión).<sup>13</sup>

---

enfrentaron fue el de la legitimidad y la obediencia hacia las leyes: “Rejecting expediency and material interests as inadequate grounds for obedience, it appeals to the virtues and practical wisdom of rulers, the true cornerstone of legitimate government”.

<sup>12</sup> En la versión manuscrita, Talavera afirma al comienzo de su obra que ha escrito el tratado “incitado y despertado a ello por la disciplina y el açote de la grand sterilidad con que Nuestro Señor castigó sus pueblos, especialmente a toda la Tierra de Campos”, párrafo eliminado en el impreso. De igual modo, al final, vuelve a recordar esas circunstancias especiales: “mayormente en este tiempo en que su ira primero con el açote de la seca y después su grand benignidad en la pluvia abundosa nos obligan a emendar qualquier offensa o yerro aunque fuesse muy pequeño” (MS 94v), frase igualmente eliminada en el impreso.

<sup>13</sup> Estos argumentos fueron recurrentes en las controversias entre cristianos y judíos, como en la célebre Disputa de Barcelona de 1263; en ella, Nahmánides (Moses B. Nahman) sostuvo que desde la llegada de Jesús hasta el presente el mundo había estado lleno de violencia y de injusticia y que los cristianos habían derramado más sangre que los creyentes de cualquier otra religión, con lo que se echaba por tierra que la profecía de Isaías se hubiese cumplido con el nacimiento de Cristo (para la intervención del sabio judío, Maccoby).

Aquella la paz y concordia y unidad de sacramentos, que son mantenimientos de las almas, fue profetizada por Isaías quando dixo que, venido el Messías, morarían en uno el lobo y el cordero, y la onça y el cabrito, el león y la oveja y el bezerro, y que los guardaría e regiría un moçuelo pequeñuelo, y que el bezerro y el osso pacerían de consuno e holgarían en uno sus hijuelos, y que el león comería pajas como buey, etc. Lo qual así a la letra nunca se cumplió nin cumplirá, mas veémoslo cumplido e cumplir de cada día quanto a la spiritual intelligencia en el pueblo cristiano de gentiles y judíos ayuntado, que eran primero contrarios como gatos e perros e como lobos e corderos. Especialmente se cumple en las santas religiones donde todos son iguales en vestido y en mantenimiento” (c. 11, 174r-v).

Este mundo ideal, reflejo fiel de un renovado mesianismo, se hacía más palpable en situaciones de pobreza y escasez, donde ricos y pobres se igualaban; pero podía venir propiciado por una legislación y unos príncipes capaces de reconducir a la sociedad hacia un nuevo escenario en el que quedarían erradicados vicios y pecados que se manifestaban en los trajes y comidas:

Mas quién podrá contar ni medio dezir el estudio demasiado que se tiene y ha tenido en vestir y traer y calçar, y los peccados de muchas maneras, de soberbia, de vanidad, de luxuria e dissolución, de prodigalidad y ambición, de rapiñas y tiempos perdidos que se cometen en lo tal (c. 15, 181r).

En una progresión continua y esperanzadora, este proceso de reforma tenía, según sus cómputos, 20 años a sus espaldas:

Verdad es que, si desde el mundo es mundo y ovo locos en él que toda su felicidad pusiessen en el traer, ovo algund siglo o tiempo honesto en que los varones se midiessen y reduxiessen a lo simple y natural, cessando de lo compuesto, fengido y mucho suplerfluo, ha seído este nuestro en que, por la bondad de Nuestro Señor, de veinte años acá, en todo lo susodicho hay mucha honestad y modestia. Mereció las gracias desto el rey don Enrique quarto, que en esto fue ordenado, muy cuerdo y muy honesto, el qual honestando su real persona y siguiendo en esto lo natural y verdadero, hizo honestar a todo el reino (MS 63v).

Este párrafo fue eliminado de la edición impresa de 1496 (c. 15), pues ya no era necesario ligar el reinado de Isabel con el de su hermanastro para reforzar su legitimidad ni dar una necesaria idea de continuidad. En estas líneas, con todo, se adelanta una idea esencial en el planteamiento político de Talavera, convencido de la conexión absoluta entre la virtud del gobernante y el éxito y bondad de su reinado. Sobre esa creencia se vuelve justo al final del tratado (c. 18-24, que, como se indicó, conforman la cuarta y última parte en la primera versión de la obra), donde el prelado destaca los principales argumentos a favor de sus tesis y afirma que el deber de los gobernantes (eclesiásticos y seculares) no es procurar bienes temporales a sus gobernados sino convertirlos en ciudadanos “justos, virtuosos y buenos” (c. 18, 187r).<sup>14</sup> El instrumento para conseguirlo

---

<sup>14</sup> La idea estaba perfectamente expresada en tratados tan bien asentados en la tradición como el *De regimine principum* de Egidio Romano. De hecho, en la parte tercera de este regimiento de príncipes, en que se atiende al gobierno del reino o principado, se establece que, en tiempos de paz, las funciones básicas del gobernante son tres: *virtutes, scientia et bona exteriora*; así, en III, 8, se dice que para alcanzar

son las leyes, amén del ejemplo de los propios príncipes, modelos incontestables para sus súbditos: “porque es regla general que no puede faltar que qual el rey e qual la reina, en lo malo y en lo bueno, tal es todo el reino, en lo varonil y en lo mugeriego, assí en esto como en todo lo al” (c. 15, 181r). A los ciudadanos sólo les corresponde acatar y cumplir con humildad y sencillez las órdenes o las sentencias (seglares y eclesiásticas), aun cuando se produzcan yerros. En esos casos, cabe apelar a las instancias superiores, pero, si el error persiste, la confianza última ha de estar puesta en Dios. Y ante tanta resignación, queda un leve resquicio cuando la sentencia atenta contra la Ley divina o el Derecho natural. Sólo en ese caso cabe la desobediencia:<sup>15</sup>

Verdad es que ay muchos prelados eclesiásticos y seglares que por ser ignorantes o por ser malos juzgan lo malo ser bueno y lo bueno ser malo, y entonces es el remedio del que verdaderamente se cree agraviado appellar para el superior, aunque no de la pena que se pone por ley general. E si el superior es peor que el inferior, que puede bien acaecer, forçado es de le obedescer, teniendo por cierto que, si nos andamos con simpleza, por nuestra simpleza, obediencia y humildad, Nuestro Señor en lo que a nos toca no le consentirá errar, ca assí lo tiene prometido y no puede faltar. E si todavía errare sentenciando e juzgando contra la Ley Divinal o contra el Derecho Natural, no deve ser obedescido (c. 21, 194r-v).

### **El vestido y la comida, instrumentos para la reforma moral**

Para desarrollar ese ambicioso proyecto educativo y reformador, Talavera es consciente de que hay que ir paso a paso, de lo pequeño a lo grande y, embarcado en la tarea y ante la “demasia en el vestir” en los aledaños de la corte, recomienda tener en cuenta algunas normas elementales para cortar esos excesos y, aquí viene la novedad, hacer lo propio con la comida.<sup>16</sup> De ese modo, Talavera fuerza una asociación que no es la esperada, pues, en los tratados medievales sobre los pecados, la gula (los excesos en la comida) se liga a la lujuria y ambos pecados atentan contra el sexto mandamiento

---

el fin último, el rey debe preocuparse en primer lugar porque en su reino “uigeat studium”; en segundo lugar, “ordinare suos subditos ad uirtutes” y, en tercer lugar, “ut sibi subiecti habundent rebus exterioribus prout deseruiunt ad bene uiuere et ad consequendum finem intentum” (cito por la edición de Venecia de 1502, Biblioteca Univ. de Valladolid, U/Bc IyR 035 [3]).

<sup>15</sup> Isabella Iannuzzi (2009, 99-108) realiza un minucioso recorrido por la rica biblioteca jurídica de Talavera en la que están representada las dos ramas del derecho (canónico y civil), indicio de su preocupación por lograr un equilibrio entre el derecho natural, el positivo y la moral. En otro capítulo de esa magnífica monografía, Iannuzzi (2009, 175-191) analiza con detalle cómo los cambios sociales impulsaron nuevas concepciones del derecho y propiciaron nuevas reflexiones sobre la ley positiva, sometida al juicio de la propia conciencia individual bien formada en vicios y virtudes. Para Talavera, como también para algunos autores del XIII (Duns Escoto o Santo Tomás), los Diez mandamientos se convierten en piedra de toque y los sitúa como piedra angular de la nueva sociedad que aspira a formar. Una y otra vez, Talavera insiste en la importancia del Decálogo y los preceptos del Evangelio como guías para la constitución de las leyes, como expone en su *Catholica impugnación* (Iannuzzi 2019, 93-97).

<sup>16</sup> La comida y el vestido reciben un amplio tratamiento en los manuales medievales que regulan los usos sociales. En el caso de la comida, son muy abundantes los tratados que se ocupan de las normas de comportamiento en la mesa, como han estudiado con acierto Alvar Ezquerro y Alvar Nuño. Del mismo modo, hubo una abundante legislación suntuaria que entraba de lleno en la regulación de los trajes y prendas de vestir (Lawrance, 113). A este respecto, son muy interesantes las aportaciones de González Arce, quien señala los distintos escenarios y las motivaciones esenciales latentes tras esas leyes: las causas económicas derivadas de la escasez y que aconsejan la morigeración en los vestidos; las causas sociales a fin de hacer visible la jerarquización social y señalar a algunos grupos concretos (judíos, moros, barraganas, etc.), y las mercantilistas, para favorecer el uso de productos de consumo cercanos y poner trabas a las importaciones.

(“no lujuriar”). Por su parte, los desmanes en el vestido son una manifestación de la soberbia, pecado que va en contra el primer mandamiento.<sup>17</sup> De acuerdo con su visión en este tratado, los excesos en vestidos y comidas se deben a la soberbia y la avaricia (c. 13, 176v), contrarias a la humildad, que hay que predicar a toda costa. Ésa es la virtud sobre la que ha de asentarse la sociedad que fraile jerónimo y confesor regio aspiraba a construir.<sup>18</sup>

Para Talavera, esta equiparación de comida y vestido se fundamenta en el Evangelio (Lc. 16: 19-23, un auténtico *leitmotiv* en su discurso, que incluso le vale para concluir el bloque tercero de su tratado –c. 17–) y en la propia observación de la realidad, dos recursos esenciales para convencer a su público, al que, por un lado, se le presentan *auctoritates* incontestables y, por otro, se le invita a mirar a su alrededor. Si se analizan de cerca, el vestido y la comida son semejantes (“andan y deven andar por una manera o por una regla” [c. 9, 170v]) tanto por su función (los dos son esenciales para el sostenimiento de la vida humana), como por su comportamiento (los dos deben amoldarse a lo natural y razonable, aunque en ellos se manifiesta también el ejercicio de la voluntad, vía de entrada del pecado y el yerro).

El vestido tiene dos cometidos básicos: proteger del frío y cubrir las vergüenzas (así se demuestra desde el Antiguo Testamento con Adán y Eva y su reacción inmediata tras ingerir el fruto del árbol prohibido [Gn. 3:7]); el calzado, al que se incluye de pasada como parte de la vestimenta, ayuda a caminar sin rasguños ni heridas; el alimento es indispensable para subsistir. Los tres cubren necesidades naturales, casi diríamos animales, pero con el concurso de la voluntad o capricho son susceptibles de rebasar esos límites y convertirse en instrumentos de ostentación y lujo; de ahí emana su condición pecaminosa, porque en esos excesos se atenta contra la humildad y se incurre en los pecados de soberbia y avaricia (c. 13, 176v-177v). No obstante, más allá de atenerse a lo natural y honesto, hay que tener en cuenta lo cultural y los usos establecidos por la costumbre, que coadyuvan al correcto funcionamiento de la sociedad. En este sentido, Talavera afirma que la vestimenta tiene un segundo cometido esencial, pues permite distinguir a hombres y mujeres, y marcar las diferencias entre los estamentos o clases:

También es cosa natural, y por esso usada en toda parte, que de una manera se vista el varón y de otra manera se vista la muger, y que generalmente que cada uno traya el vestido, segund que más conviene para la execución de su officio. Porque comúnmente las mugeres están y fueron hechas para estar encerradas y ocupadas en sus casas y los varones para andar e procurar las cosas de fuera,

<sup>17</sup> La asociación de gula y lujuria se encuentra también en algunos *specula*, como el *De regimine principum* de Egidio Romano, donde, al hablar de las diez cosas que debe hacer un buen príncipe o rey, recomienda vivamente ser moderado “in cibis et ueneris” y recrimina, especialmente, la embriaguez: “laudatur enim sobrietas et temperantia, vituperatur autem auaritia et gulositas” (*De regimine...*, *op. cit.*, III, 9). Sobre esta común asociación de comida y lujuria ha trabajado Marta Haro. El propio Talavera no se aparta de esta codificación en su *Breve forma de confessar* (nota 5). Aquí, la “desordenación y demasía en los atavíos de la persona y de la casa y de los suyos” (31r) es una manifestación de la soberbia, “que es desordenado desseo de excellencia en todas las cosas en que la puede aver” (29r), pecado que atenta contra el primer mandamiento, uno de los que merecen un tratamiento más detallado en su obra. Indicio de soberbia es “presumir de inventar y de hazer novedades en trajes, en edificios y en cosas no honestas nin necessarias (31v). Por el contrario, la gula o el exceso en la comida tiene que ver con el sexto mandamiento: “Todo ello es pecado de gula, que se reduce a este mandamiento porque comúnmente la gula es la madre de la luxuria y porque en los ayunos acontece especialmente pecar” (70r).

<sup>18</sup> Como señala Castro (2002, 386), Talavera destaca la relación entre los vestidos y la propia lujuria en el pasaje en que repasa los inconvenientes del uso del verdugado, cuyo uso no sólo enciende a la mujer sino a los propios varones que las contemplan así vestidas (*vid. infra*).



por eso a donde quier que ay seso se usa que ellos trayan roba corta y ellas ropa luenga (c. 5, 167v).

En esta manera de vestir y de traer y aún aosadas de comer y de beber exceden comúnmente muy muchas personas de todos estados en este nuestro tiempo, porque cada labrador y cada oficial, cada escudero, cada cibdadano y cada cavallero de pequeño y de grande estado excede manifiestamente no de lo natural solamente, mas aún de lo que es permitido e tolerado a cada uno segund su estado (c. 14, 117v-178r).

En esta misma línea y apelando a una curiosa lógica, las ropas largas convienen igualmente a los clérigos, los letrados y los “onbres añçianos y honrados”, porque se ocupan de las labores intelectuales y no temporales. En definitiva, fiel a su criterio (que hoy tacharíamos de misógino), Talavera concluye que las mujeres tienen que llevar vestidos largos para “refrenar la ligereza que naturalmente tienen” (c. 5, 168r), casi en la misma línea del célebre refrán cervantino puesto en boca de Teresa Panza, “la mujer honrada, la pierna quebrada y en casa”, en un pasaje del *Quijote* que no tiene desperdicio (*Quijote* II, 5). Otro tanto ocurre con las prendas de cabeza: los hombres han de llevar la cabeza descubierta y las mujeres cubierta como signo de sometimiento al varón (c. 6, 168v), algo que excede la costumbre y que encuentra apoyo en la propia Biblia, con el ejemplo de Rebeca ante Isaac (Gn. 24: 65). La distinción se amplía incluso a los cabellos: las mujeres los llevan largos y cuidados; los hombres, no. Por lo tanto, actúa contra natura el varón que trae coleta y la mujer que va “trasquilada” con “la frente y el colodrillo de fuera” (c. 6, 169r).

Además de atender a la distinción entre hombres y mujeres y entre quienes se dedican a actividades físicas o intelectuales, la naturaleza obliga también a acompañar el vestido y la comida con las estaciones y los tiempos: no es lo mismo el invierno que el verano, ni los momentos gozosos que los tristes ni los días de diario que los festivos. De ahí que los religiosos tengan que vestir sayales ásperos para indicar penitencia y quienes están sujetos a las órdenes caballerescas rechacen las sedas, los brocados y los paños de ciertos colores (c. 7, 170r). De igual modo, en el campo de la comida, se destaca el ayuno, que se prescribe en momentos de penitencia y perdón. Y es tan importante que, como explica con más detalle en su *Breve doctrina de lo que deve saber todo christiano*, es condición necesaria y previa al sacramento de la comunión, pues el cristiano “debe el día antes a lo menos abstenerse de mucho comer e de mucho beber, de mucho reír e de mentir” y, a ser posible, incluso “ayunar si buenamente pudiere. E halo de rescebir ayuno de toda cosa e aún de agua” (*Breve doctrina*, 16r).<sup>19</sup> Precisamente, la ruptura de los ayunos es una forma grave de pecar contra el sexto mandamiento, según expone de nuevo en su *Breve forma de confessar*: “peca el que no ayuna los días que la Iglesia manda ayunar, pero especialmente en la Quaresma” (70r).

Esta codificación estricta de los comportamientos obedece a la lógica interna de las sociedades ordenadas a semejanza de los cuerpos (el llamado organicismo político); en ellas, cada miembro desarrolla la función que le es propia y ha de evitar a toda costa

<sup>19</sup> En ese mismo tratado, cuando repasa los siete pecados capitales amén de los diferentes deberes del cristiano, recuerda la necesidad de ayunar “la quaresma y las quatro témporas e las viglias de la Ascensión, de pascua, del espíritu sancto y de pascua de Navidad y de la Natividad y de la assumpción de Nuestra Señora y de su purificación, que vulgarmente dicen de la Candelaria”, etc. Además, están obligados a estos ayunos los adultos entre los 21 y los 60 años (“y antes y después segund más y menor toviere para ello disposición” [*ibid.* 18r]). El breve resumen de todo lo que un cristiano debe saber acaba con la traducción de la oración para la confesión, donde de manera directa se afirma que en “comer y beber” se comete pecado.

recurrir al engaño o la mentira,<sup>20</sup> una auténtica obsesión para los moralistas encargados guiar el recto funcionamiento de esas sociedades. Cada uno debe vestirse (y comer) como lo que es, sin excesos ni disfraces; además, ambos aspectos han de ir acompañados: “y assí se suele dezir que o vistamos como comemos o comamos segund que vestimos” (c. 9, 171r). Cualquier ruptura de esta sana norma será susceptible de convertirse en pecado venial o mortal, aunque los límites sean difíciles de establecer. De ese modo, la razón y un arraigado sentido de lo honesto, que viene definido por el cultivo acendrado de las virtudes, deben regir los comportamientos de todos. La humildad, la contención y, en especial, la suficiencia son las virtudes esenciales en este empeño:<sup>21</sup>

La virtud que en esto refrena e ordena se llama *per se* suficiencia. Esta haze al que la tiene que se contente con lo necessario y razonable, y que no quiera ni traya lo costoso y demasiado, mayormente a cada uno segund su manera y estado (c. 14, 179r-v).

Aquí y allí se cuelean en el tratado reflexiones generales sobre las virtudes con un aire muy escolar, propio de las aulas universitarias en las que los alumnos de Artes se familiarizaban con los principios de la Filosofía Moral, cuya cátedra regentó Talavera en Salamanca entre 1463 y 1466. En los capítulos finales de su tratado, concebidos como recapitulación y cierre (c. 18-24), Talavera no desaprovecha ese bagaje universitario para afirmar que el pecado mortal se produce cuando se sobrepasa el justo medio y se cae en los excesos. Pero al mismo tiempo admite que es muy difícil fijar esa medianía “porque en todas las cosas es verdad que es muy difficile y muy grave de conoscer el medio en que consiste la virtud” (c. 21, 193r). Aunque la regla general apunta a que todo lo que se aparte por defecto o por exceso de lo natural y razonable es pecado mortal, Talavera evoca aquí las enseñanzas de los filósofos, que ponen el foco

<sup>20</sup> En el propio *Tractado provechoso* se inserta un breve excurso final sobre la mentira. Aunque, según Talavera, toda mentira es pecado, es preciso establecer niveles que van desde la falta leve al pecado mortal en función del daño que se causa a los otros. Se puede mentir de palabra, pero también de obra y, en lo que aquí respecta, con los vestidos y afeites que ocultan la verdadera naturaleza de cualquier mujer. Cuando una mujer se maquilla sin la intención de engañar o lo hace para atraer a su marido y apartarlo “de algún vicio”, es pecado venial; por el contrario, la doncella que lo hace para poder casarse, peca porque lo hace con la intención de engaño y para atraer a su pretendiente. Sin embargo, aquí también Talavera se muestra condescendiente y no se atreve a condenar del todo a las mujeres que actúan así (c. 22, 199v-200r).

<sup>21</sup> La suficiencia o autarquía es abordada por Aristóteles, *Ética a Nicómaco* X, 7 (1177a) al hablar del placer y de la felicidad. Sorprende, no obstante, que Talavera la traiga aquí a colación cuando Aristóteles circunscribe esa autarquía principalmente a la vida contemplativa o la vida conforme a la mente o la sabiduría (una de las virtudes intelectuales), que es la más feliz de todas. La vida autárquica es privativa del sabio, superior a cualquier hombre. Detrás de ella, vendría la vida política, aquella en la que el hombre cultiva lo que le es más propio y le permite el ejercicio de las virtudes morales, que necesitan siempre unas de otras. A este respecto, resultan muy interesantes las consideraciones del filósofo griego sobre la importancia de los bienes externos para la consecución de la felicidad. Quien dedica su vida a la contemplación debe disponer de cierto bienestar exterior que tiene que ver con la salud, el alimento y los demás cuidados (1179a). Por lo demás, según el filósofo, para ejercer las virtudes políticas, hay que tener amigos, riquezas y poder. Da la impresión de que Talavera concentra muy diversas ideas y, en cierto modo, desvirtúa el pensamiento de Aristóteles para introducir una virtud que tiene que ver con el concepto último de la felicidad suprema, que difícilmente es extrapolable al conjunto de la sociedad. En realidad, este contentarse con poco está también en la base del estoicismo e incluso del propio evangelio, como lo expone san Pablo 1Tim. 6: 8 (“habentes autem alimenta et quibus tegamur, his contenti erimus”), un pasaje que Talavera trae a colación en ese mismo capítulo 14.

en “la prudencia y discreción del varón prudente e sabio” (*ibid.*), al que le corresponde realizar ese complejo dictamen.<sup>22</sup>

Por otra parte, este sabio varón es el único capacitado para determinar las virtudes morales de la “fortaleza, de liberalidad y de franqueza, de magnanidad (*sic*) e magnificencia”. Este sabio prudente reprobará, además, todo aquello que nazca “del miedo o de osadía y temeridad;<sup>23</sup> de avaricia o de prodigalidad; de presunción o de pusillaminidad; de soberbia e ventosidad<sup>24</sup> o de pequeñez”. En esta enumeración se han dejado de lado las virtudes cardinales tradicionales (fortaleza, templanza, justicia y prudencia) para dar cabida a un nuevo elenco de inspiración aristotélica que remite a aquellas virtudes propias de quienes aspiran a los honores y poseen riquezas (liberalidad, magnanimidad y magnificencia).<sup>25</sup> Sorprende, no obstante, la falta de la justicia, presente siempre en cualquier listado de virtudes al uso, aunque ésta es una virtud esencial para quienes llevan las riendas de los gobiernos (prelados y príncipes), que no son el objetivo primero de este tratado.

Declaraciones semejantes, que demuestran el esfuerzo por ajustar las virtudes cardinales propias de la tradición medieval (por más que su origen se remonte a la Grecia clásica y Platón) con las que pertenecen al ámbito de la ética y la política de inspiración clásica, se encuentran en numerosos tratados en la Castilla del XV, como ha demostrado Díez Yáñez, quien se centra los textos de inspiración aristotélica que hablan sobre la liberalidad, magnificencia y magnanimidad, virtudes propias de los nobles. Talavera conoce y domina esa *theoria recepta* y, con habilidad argumentativa, concluye que en el comer y el vestir será pecado mortal aquello que establezca ese varón prudente y sabio, que no es otro que “el juez y el prelado eclesiástico o seglar” (c. 21, 194r). Ellos son “ley que tienen ánima para dezir y declarar la justicia” y les corresponde “en la republica officio y auctoridad de regir y gobernar” (*ibid.*). Si el pecado se produce al exceder “lo natural y honesto y razonable” (c. 14, 201v), serán los jueces y los eclesiásticos quienes tengan la potestad de dictaminar y corregir el delito con sus leyes o

<sup>22</sup> No es esta la doctrina que defiende en su *Breve forma de confessar*, donde el pecado mortal se define en función de los dos mandamientos más importantes dictados por el Evangelio: el amor a Dios y al prójimo como a uno mismo. De hecho, antes de comenzar este tratado en el que todos los pecados se relacionan con los Diez mandamientos, Talavera se pregunta qué es o no pecado mortal y vuelve a señalar que deslindar el pecado más grave del venial es cuestión difícil. No obstante, al final se decanta por definir el pecado mortal como el que “es contra el amor que a Dios y a nos y al próximo devemos, ca si no es contra el tal amor, así como es alguna palabra occiosa o alguna risa demasiada sin escarnecer de alguno, o alguno poco de juego, o de algund comer o beber o dormir o cantar o tañer o mirar demasiado, no será peccado mortal, antes venial, salvo si tanto nos deleitásemos en ello”. Tampoco sería pecado si media la ignorancia o la violencia. En este caso, basta el arrepentimiento y la contrición (20v). Sin embargo, como el tema es espinoso, Talavera avisa de que no quiere contradecir “a los santos doctores y a la verdad que dicen que los pecados veniales son culpas y defectos o excesos fuera de los mandamientos y no contra ellos” (21v).

<sup>23</sup> Este catálogo de virtudes, de inspiración aristotélica, se fue asentando en los siglos XIII y XIV gracias a la mediación de Santo Tomás. En los albores del XV en España, la recepción de Aristóteles se vio reforzada gracias a la circulación de nuevas traducciones al castellano de su *Ética Nicomáquea*, como han demostrado los trabajos de Cuenca Almenar (xvii-xl) y Díez Yáñez entre otros.

<sup>24</sup> El léxico empleado recuerda, una vez más, a Santo Tomás, *Sententia Ethic.*, lib. 2 l. 9 n. 1, cuando habla de la magnanimidad: “Consuevimus enim eos qui nimis anhelant ad ascendendum ad aliqua alta vel magna, vocare ventosos vel fumosos. Sed defectio opposita magnanimitati vocatur pusillanimitas”.

<sup>25</sup> Como señala Díez Yáñez (11-12), a partir de la lectura del libro VI de la *Política* de Aristóteles, el debate sobre el origen de la nobleza puso en primer término la relación de ésta con la riqueza. En las sociedades jerarquizadas, los gobernantes han de ser los mejores y para ejercitarse en algunas virtudes necesitan riquezas, que se ponen al servicio del bien común. Como señala esta autora, “para regir la sociedad hay que ser bueno y además rico”, aunque también recuerda que, para el Filósofo, las riquezas son un instrumento para la virtud.

edictos de excomunión, pena extrema para un cristiano al que se aparta del abrigo de la Iglesia:

No obstante que la excomunión sea la mayor de las penas que en esta presente vida se pueden dar, porque aparta al peccador de la comunicación de los fieles, no solamente quanto a los actos humanales de comer y de hablar, y de qualquier dar e tomar, mas aun lo priva e aparta de la participación de los sufragios, beneficios y ayudas spirituales que comúnmente se hazen en toda la Iglesia Uniuersal. [...] Nin tiene poder el tal peccador descomulgado para resistir a los demonios que non le tienten como quisieren, y que non le derriben en muchos pecados. Antes es sometido a la voluntad y poderío del demonio para que libremente haga en él lo que quisiere, desamparado y apartado del amparo e ayuda de Nuestro Señor (c. 20, 191r-v).

En estos capítulos del *Tratado provechoso*, la huella de Aristóteles y Santo Tomás en sus comentarios a la *Ética* es más que evidente, pero estas doctrinas están tan asimiladas y digeridas que suenan a un simple bien mostrenco que no precisa filiación o autoría alguna.<sup>26</sup> De hecho, Talavera no cita ni una sola vez al estagirita, por más que, de algún modo, todo tenga un cierto aire filosófico.

### Las cinco maneras de pecar comiendo y vistiendo

Este influjo escolar, con ser importante, no es el más destacado en el tratado, porque Talavera, confesor y moralista, reclama como autoridades principales la Biblia, los padres de la Iglesia, la hagiografía y la doctrina eclesiástica, a los que alude sin entrar en muchos detalles y dando por supuesta la familiaridad de sus lectores con los episodios referidos o las normas comentadas. Esta actitud es la esperable en un tratado en el que no se puede soslayar la consideración misma del pecado, uno de los temas más debatidos en el seno de la Iglesia, que desde antiguo había abordado la relación de esta falta capital con el vicio y, por supuesto, con la virtud. Al fin y al cabo, sólo una vida virtuosa garantizaba la salvación, pues, como indica el propio Talavera, ningún alma entraba en la ciudad de Dios sin “de todos [los pecados] ser primeramente alimpiada”, ya que purgarlos “en el otro siglo cuesta muy caro” (*Breve forma de confessar*, 20v). Y como limpiarse era difícil, aunque no del todo imposible por medio del arrepentimiento, la reparación y la restitución debidas, lo mejor era no cometer esos pecados; para ello, lo primero era reconocerlos.<sup>27</sup>

Los excesos con la comida y la vestimenta entraban de lleno en la definición de los pecados capitales, una lista bien establecida desde el siglo IV gracias a san Gregorio, y de enorme relevancia durante toda la Edad Media (Casagrande & Vecchio). Esos pecados capitales respondían, por otro lado, a la célebre dualidad antropológica del cuerpo, con los llamados pecados carnales (lujuria, gula e ira), y el alma, pues también había pecados espirituales (envidia, pereza y soberbia); en medio de los dos, se situaba la avaricia. Por supuesto, además de esos pecados capitales, poco a poco se fue añadiendo una sarta interminable de faltas siempre en relación con esos pecados principales (Ladero Quesada 2020, 98). En cuanto a la gula, según san Gregorio en sus

<sup>26</sup> Biersack considera que las enseñanzas de Aristóteles siempre estuvieron matizadas en Talavera por otras lecturas que lo llevan a superponer “una construcción religiosa a la teoría secular del filósofo griego” (Martínez Medina & Biersack, 165).

<sup>27</sup> Aunque la bibliografía sobre este asunto es amplísima y no viene aquí al caso, Ladero Quesada (2020, 95-115) ofrece un buen resumen de toda esta polémica como introducción a su edición de la *Breve forma de confessar* de Talavera.

*Moralia in Job*, podía tentarnos de cinco formas distintas, una clasificación que se convirtió en canónica a través del *Decretum Gratiani*, *consecr. dist. V, c. 22*:

Item Gregorius in expositione B. Iob. [lib. XXX. c. 27.]. Quinque modis gulae uicium temptat. Aliquando namque indigentiae tempora preuenit; aliquando tempora non preuenit, sed cibos lautiores querit; aliquando que sumenda sunt, procurari accuratius expetit; aliquando autem et qualitas ciborum, et tempus congruit, sed in ipsa quantitate sumendi mensuram refectionis excedit. Nonnumquam et abiectius est quod desiderat, et tamen ipso estu immensi desiderii deterius peccat.

Esto mismo Gregorio en su comentario a Job (lib. XXX, c. 27). El vicio de la gula tienta de cinco formas, pues unas veces se anticipa a los momentos de necesidad; otras, no se anticipa a esos momentos, pero busca alimentos más exquisitos; otras, busca con demasiado denuedo adquirir aquello que hay que tomar; otras, la calidad de los alimentos y el tiempo están bien, pero en la cantidad de lo que hay que tomar excede la proporción justa de alimento. Algunas otras, lo que desea es más común, pero, con todo, peca mucho más por el inmenso apetito de su deseo.

Y aunque es esta la estructura que Talavera adopta en este *Tractado provechoso*, en su *Breve forma de confessar* se atreve a ir más allá al señalar hasta nueve formas diferentes de pecar de este modo:

[1] Item, comer y beber cosas no devidas, como carne y huevos y cosas de leche en días de ayuno [...]. [2] Item, comer más de lo que se deve comer o beber, segund el día o disposición e officio de la persona y de viandas más caras y delicadas y con más estudio adobadas de lo que a su estado y hazienda pertenesce [...]. [3] Item, comer en tiempo non devido, como antes de mediodía en días de ayuno. [4] Item, comer en la iglesia o en otro lugar no devido sin gran necesidad. [5] Item, comer más de dos veces en día que no es de ayuno, y más de una en día de ayuno sin manifiesta causa e necessidad. [6] Item, comer con grande priessa y ardor, como si nunca oviesse comido, sin bendizir y alabar a Dios Nuestro Señor antes y después, especialmente los clérigos. [7] Item, comer y beber no porque es menester, mas por deleite. [...] [8] Item, es pecado comer o beber menos de lo necessario o ayunar los domingos. [9] Item, quando ay causa por que el ayuno o fiesta o precessión o cualquier otra cosa por la Iglesia ordenada no se puede guardar, peca el que no demanda licencia para ello a su prelado o a lo menos su cura (69v-70r).

Esas nueve formas se pueden reducir a una simple consigna, la más importante para él: “peca el que no ayuna los días que la Iglesia manda ayunar, especialmente en la Quaresma”. Aunque Talavera es consciente aquí, como en otros preceptos, de que siempre hay que tener en cuenta las situaciones excepcionales (los viajes o las jornadas de trabajo), que pueden llevar a moderar las exigencias. Esta forma de proceder vale de ejemplo para comprobar cómo nuestro prelado se adapta a las circunstancias: en un manual de confesión hay que ser exhaustivo en la definición del pecado y sus límites; en un tratado que pretende convencer desde la *auctoritas* para lograr la adhesión a una norma basta con la conocida receta de las cinco maneras canónicas de pecar comiendo, que se equiparan a otras tantas formas de pecar vistiendo (c. 12-17): 1) cuando se come

mucha cantidad y cuando uno se pone demasiadas prendas a la vez o se poseen muchos más vestidos de los que se necesitan; 2) cuando se exigen viandas costosas y exquisitas o cuando se tienen ropas muy caras; 3) al excederse en la comida no por ser costosa, sino porque las viandas sean “muy adobadas y guisadas, aunque de suyo sean comunes”, idea que el propio Talavera resume con el refrán “a veces cuesta más el salmorejo que el conejo” (c. 15, 180r); por supuesto, si se refiere al vestido, cometen este pecado quienes se afanan en buscar trajes cada vez más complicados y con colores imposibles. En este punto, Talavera destaca los infinitos males que acarrea este comportamiento, uno de los más comunes y que más afectan al conjunto de la sociedad, que abandona aquí toda humildad para caer en brazos de la soberbia y la vanagloria. Dicho pecado tiene consecuencias políticas y ha de ser atajado con fuerza por los gobernantes;<sup>28</sup> 4) cuando tomamos los alimentos fuera del tiempo debido o no guardamos el decoro en el vestido por no respetar la penitencia, las fiestas o los días de diario; y 5) cuando se ingieren los alimentos con demasiada ansia o fruición<sup>29</sup> o, hablando de los trajes, cuando las gentes ponen todo su afán en costearse nuevos vestidos y lo hacen sólo para satisfacerse a sí mismos, sin tener en cuenta los usos y costumbres de su tierra “ni por aplazer los casados a sus mugeres, ni las dueñas por aplazer a sus maridos”. Dicho de otro modo, se esmeran en el vestido para gustar a cualquiera y en especial a sí mismos (c. 17, 185v).

Para ejemplificar todos estos supuestos, Talavera recurre a dos veneros fundamentales: los textos religiosos (el Viejo y Nuevo Testamento, sobre todo, y los padres de la Iglesia) y la vida cotidiana. Muchos textos bíblicos advierten contra estos pecados, pero Talavera destaca uno en especial: la parábola del pobre Lázaro y el hombre rico que vestía con espléndidas telas y consumía a diario exquisitas viandas, a la que se refiere en cuatro ocasiones distintas y sobre la que fundamenta la asociación de trajes y alimentos (c. 9, 171r; c. 14, 179v; c. 17, 186r y c. 19, 190r): “Homo quidam erat dives et induebatur purpura et bysso et epulabatur cotidie splendide” (Lc. 16, 19-23). La enseñanza que de ahí se deriva es sencilla: el rico acabó abrasado en el infierno y el pobre fue elevado por los ángeles al cielo. El comportamiento del rico representa la segunda y tercera forma de pecar: exigir viandas costosas y llevar ropas con tejidos raros y caros. Es más, la propia parábola invita a considerar la estrecha relación que hay entre esos ropajes excesivos, ejemplo de ostentación, y las miserias internas del alma, pues, incluso cuando el rico quería avisar a sus parientes para que no cometieran los mismos pecados que él, no lo hacía por caridad sino por egoísmo, “ca los dañados ninguna caridad tienen ni otra alguna virtud” (c. 17, 186v). El recurso al Nuevo Testamento como texto esencial y definitivo se valida con la referencia al Sermón de la montaña, que sirve de resumen a su argumentación (Mt 5:1-11): “bienaventurados los pobres de voluntad, esto es, los que de grado e con igual corazón toman y sufren la pobreza, que después serán ricos y abastados” (c. 18, 187v).

La Biblia siempre avisa de mil maneras a quien sabe leer de manera correcta; así, la oportunidad de atender a las circunstancias y los tiempos (la cuarta manera de pecar) obedece a la voluntad divina, que creó frutas diversas para cada estación del año;

<sup>28</sup> El pecado de soberbia recibe un amplio tratamiento en la *Breve forma de confesar*, donde se engloba entre los pecados que atentan contra el primer mandamiento. Consigna aquí hasta veinte formas de pecar de soberbia y, entre ellas, además de los desmanes con el vestir, también destaca otros pecados que tienen que ver con la obligación de respetar las leyes y las jerarquías, pues peca de soberbia quien no reconoce la autoridad de los superiores o promueve un cisma, apartándose de la obediencia del papa, emperador, rey, duque o “puesto en otra semejante dignidad” (31r). De esa manera, el pecado deja de afectar al individuo y sus efectos afectan al conjunto de la sociedad, con lo que se pasa claramente al ámbito de la política.

<sup>29</sup> Castro (2002, 385-387) analiza la relación entre gusto y deleite, siempre en la órbita del placer, en este tratado de Talavera.

de igual modo, antes del Diluvio, se estableció un régimen que hoy llamaríamos vegano, porque los hombres tenían una complejión más recia, comían solo vegetales y, por eso mismo, vivían más:

Su providencia ordenó y expressamente mandó que antes del Diluvio comiessen los ombres fructas solamente, que son de menos gobierno y de más rezia digestión, porque entonces tenía el ombre más rezia y más sana complejión, y por esso bivían muy luengo tiempo (c. 11, 172v).

Tras el castigo divino, los hombres comenzaron a comer carne y alimentos cultivados, entre los que estuvo la vid y, por tanto, el vino, al que acompañaron la sidra y la cerveza. Las aguas salobres empobrecieron la superficie de la tierra, que ahora producía frutos de menor calidad. El resultado fue un acortamiento de la vida humana, porque la parquedad en el comer es sinónimo de longevidad: “veemos por experiencia que los religiosos e varones sanctos que non comen carne y más se dan a la abstinencia, aquellos biven más sanos e aún más años” (c. 11, 173r).

Pero ese discurso bíblico no deja de tener contradicciones y escollos que, para seguir los cauces de una recta argumentación lógica, había que explicar.<sup>30</sup> En todo momento, Talavera recomienda austeridad y contención, y arremete desde las primeras líneas contra las mujeres, que reclaman demasiadas explicaciones sobre la prohibición, y, a su vez, son muy dadas a los excesos y engaños en el vestir. Sin embargo, no se le escapa que sus críticas contradicen los proverbios de Salomón, en que se recomienda a la mujer casada tejer para sí vestidos preciosos (Prov. 31, 21-22: “omnes enim domestici eius vestiti sunt duplicibus. // MEM. Stragulatam vestem fecit sibi;/ byssus et purpura indumentum eius). Incluso el propio rey judío nunca fue un ejemplo de morigeración ni en la comida ni el vestido. El escollo se sortea gracias a la alegoría (los vestidos femeninos son en realidad sus virtudes: *byssus* es la castidad y *purpura* la caridad)<sup>31</sup> o por medio del dictamen definitivo y superior del Nuevo Testamento, siempre por delante del Viejo, cuando compara los ricos ropajes del rey judío con la belleza de los lirios del campo (Mt. 6: 28-29): los últimos, obra de Dios, son insuperables en belleza.

En otras ocasiones, esa lectura alegórica cae de lleno en el campo de la prefiguración bíblica, un nuevo indicio de que el Viejo Testamento validaba el Nuevo. Eso sucede con los ejemplos utilizados para censurar a quienes comen con ansia y sin sentido. Frente a los casos paradigmáticos de Esaú y sus lentejas o los soldados descartados por Gedeón por beber a cuatro patas como perros (Jue 7: 4-7), en los que basta la lectura al pie de la letra, ésta no sirve para entender el episodio de los judíos comiendo a toda prisa el cordero pascual antes de abandonar Egipto (Ex 12: 3-11). Aquí

<sup>30</sup> Talavera se muestra siempre confiado en la capacidad de la razón para resolver esos *loci obscuri* de las Sagradas Letras; así, por ejemplo, da a entender que detrás de ciertas prescripciones judaicas sobre los alimentos hay una explicación lógica. De ellas, destaca la de la prohibición de comer carne ensangrentada o el establecimiento del propio *shabat*. La primera es un recordatorio para evitar los homicidios; la segunda está en relación con el tercer mandamiento, que es de carácter ceremonial (c. 1, 162r). No pierde aquí la ocasión de señalar que Dios se vio obligado a dar estas explicaciones porque los judíos son un “pueblo duro de cerviz y tardinero en creer”, casi los mismos defectos que señala en las mujeres.

<sup>31</sup> Así se recoge en la *Glossa ordinaria* en los comentarios al versículo (“omnes domestici eius vestiti sunt duplicibus / Stragulatam vestem sibi, byssus et purpura indumentum eius”): *Vestiti sunt duplicibus*, id est, virtutibus intellectualibus et moralibus, que sunt vestes anime; *Stragulatam vestem*, id est, diversis coloribus intexam; *Fecit sibi*: quia Sacra Scriptura de omni genere virtutum charismatum et donorum tractat et ad ea inducit; *Byssus*: castitatis; *et purpura*: charitatis; *indumentum eius*, id est, vere studentium in ea scientia pariter et vita (Cito por *Biblia cum glossa ordinaria*, Basilea, Langedorf y Froben, 1498).

no hay que activar el reproche contra ellos, porque el pasaje encierra una alusión a “la gran caridad e amor con que se ha de recibir la sancta comunión e con que se ha de rememorar la sagrada passión de Jesuchristo, figurado por aquel cordero”. Estos y otros ejemplos valen para zanjar la cuestión al demostrar que la Biblia y los mandamientos han de ser los guías esenciales para cualquier cristiano: sólo hay que interpretarlos del modo correcto y, para eso, están los preladados.

Pero Talavera sabe, como buen predicador, que además de la Biblia nada hay más convincente que lo que se ve y se palpa. Con sólo levantar los ojos de los textos se ofrecen a la vista ejemplos reconocibles de esos vicios. Sin dejar esta cuarta manera de pecar, en el día a día hay gentes que, más que comer, engullen sin respetar el más mínimo decoro ni urbanidad. En su incontinenencia más parecen aves de presa que personas:

Este ardor y deleite parece en la prissa con que las tales personas toman el mantenimiento, las quales ponen entonçes allí todo su sentido e intento, que ni oyen ni veen, desalados sobre lo que comen: assí como el açor sobre la perdiz, o el milano sobre el pollo, que con mucha hambre han caçado; ni esperan a biendezir primero la mesa, ni curan de revanar el pan, ni esperan a que los trayan la vianda y que gela corten, mas en llegando a la mesa luego, sin detener un punto, muerden en el pan y dan grandes bocados en él, y hinchen ambos carrillos y lo tragan sin mascar como si nunca se esperassen hartar (c. 17, 184v-185r).

Lo mismo ocurre con quienes se deleitan frente al espejo y ponen todo su empeño en diferenciarse de los demás por lo estrafalario e inapropiado de su vestido (tercera manera de pecar), sin que tengan más propósito que satisfacer su propia vanidad. En esto pecan los varones, cuyos usos y costumbres comenta largo y tendido en un extenso párrafo que no se trasladó a la versión impresa. Igual les ocurre a las mujeres, cuyos ropajes y afeites describe con minuciosidad en un dilatado capítulo que tampoco pasó al impreso: “Pone prácticas cómo en la manera susodicha han excedido y exceden las mugeres” (MS 64v). Tras eliminar esos párrafos, todo se reduce a recordar que todos estos excesos los prohíben Isaías y los apóstoles (c. 15, 182r).

Frente a tantos desmanes, Talavera propone el ejemplo de Jesús y de la Virgen, que seguramente usaron paños gruesos y “pobre buriel” (c. 15, 182v). El sentido común le lleva a afirmar que los vivos colores de los mantos y ropajes con que todos imaginan a Cristo y su madre son cosa de los pintores que pretenden así adornar sus obras. Llegados a este punto, queda claro que los verdugados merecen toda reprobación, como demuestra el prelado al detallar en el c. 22 las doce razones por las que esos vestidos son desaconsejables para las damas (ff. 195r-201r): 1) es un hábito muy perjudicial que con su peso provoca abortos; 2) alienta la lujuria con un exceso de paño que, de por sí, calienta a las mujeres: “assí acá es grand yerro al fuero añadir así fuego” (196 r); 3) daña la honra porque se inventó para encubrir los embarazos “fornicarios y adulterinos”, así que quien lo lleva puede levantar sospechas; 4) es desvergonzado porque deja al descubierto los tobillos y parte de la pierna; 5) puede despertar los bajos instintos de los varones ante la visión de esas partes del cuerpo que el traje no tapa; 6) no es útil porque, al tener tanto volumen, se despega del cuerpo y no calienta los miembros; 7) al no proteger del frío en invierno, causa dolores “de madre y de vientre” (197r); en verano, da calor; 8) es muy caro por la gran cantidad de tela que se gasta en su confección. Además, siempre atento a la economía, Talavera recuerda que, por sus hechuras, se desgasta mucho y luego es imposible reutilizar el tejido; 9) enoja a los maridos que, sin embargo, no se atreven a llevar la contraria a las mujeres que lo llevan; 10) es un hábito



vil porque lleva faldetas, vestimenta propia de “cocineras, regatonas y triperas” (198r; 11) es vestimenta que deforma la figura y hace que las mujeres se muestren tan anchas como altas; 12) contribuye a la mentira y la ficción que siempre son pecado (las flacas parecerán con esos ropajes gruesas). Llegados a este punto, toda disquisición sobre la comida se ha olvidado y todo gira en torno a la vestimenta.

A la mirada perspicaz del fraile jerónimo nada se le escapa. Paso a paso llega al final de su tratado, donde vuelve sobre los argumentos esgrimidos al principio: el edicto de excomunión era pertinente y había obligación de acatarlo. En su escrito, Talavera realiza un enorme esfuerzo para ofrecer un discurso coherente, accesible y bien estructurado que toca de lleno el ámbito de las costumbres y sus límites, temas muy apropiados para cualquier moralista y que podían abordarse desde tres perspectivas diferentes: la académica, donde el debate entronca con el discurso filosófico sobre las virtudes morales, ámbito propio de la Filosofía Moral; la teológica, por su pertinencia y relevancia para la exégesis bíblica, y la jurídica, por la proliferación de leyes suntuarias que se metían de lleno en estos asuntos (González Arce).

Esos tres enfoques se combinan en este tratado, en el que no faltan las fuentes bíblicas y patrísticas para armar y dar solidez al discurso. Hay también referencias a unas virtudes que son objeto de estudio en las aulas y que se cuelan en los sermones y homilias, pues se aspira a conformar una sociedad ejemplar merecedora del apoyo divino. La deriva jurídica del tratado es también evidente, pues está en el origen mismo de un texto escrito en apoyo de unas prescripciones emanadas del ámbito eclesiástico y aplicables en esencia al ámbito civil, una manera sutil de apoyar la pertinencia de un derecho positivo que los ciudadanos no debían poner en tela de juicio.<sup>32</sup> Como se dice al comienzo del texto, casi en las primeras líneas, los pueblos, los súbditos y los inferiores deben obedecer a sus gobernantes y mayores “sin demandar causas ni razones de los mandamientos que le son hechos” (c. 1, 158r). La complejidad teórica que subyace en el texto no empaña ni dificulta un discurso en el que todo suena a conocido al dejar de lado cualquier erudición excesiva. Los pasajes bíblicos se traducen o parafrasean. Con las reflexiones filosóficas, más de lo mismo. De ese modo, el mensaje se vuelve más efectivo para apelar a la razón como medio de convencer. Siempre sensible a lo humano y sus límites, Talavera pide al final perdón consciente de que acaso su vehemencia y fervor hayan molestado. Ese sentido común, tan necesario para un confesor, impregna un texto que, como se ha visto, va mucho más allá de justificar la actuación rigurosa de los preladados de Valladolid.

---

<sup>32</sup> Como indica Biersack (Martínez Medina & Biersack, 161-165), Talavera se había formado en Salamanca donde se elucubró mucho acerca de la obediencia al poder, una forma de reforzar la monarquía en contra de los poderes nobiliarios. Este tema no sólo se circunscribe a Salamanca o España, pues según señala Hankins (33) fue objeto de debate de muchos humanistas.

**Obras citadas**

- Alvar Ezquerro, Carlos & Alvar Nuño, Guillermo. *Normas de comportamiento en la mesa durante la Edad Media*. Madrid: Sial-Pigmalión, 2020.
- Azcona, Tarsicio. *Isabel la Católica*. Madrid: BAC, 1964.
- Bernis, Carmen. *Trajes y modas en la España de los Reyes Católicos, 1: Las mujeres*. Madrid: CSIC, 1978.
- Casagrande, Carla & Vecchio, Silvana. *I sette vizi capitali. Storia dei peccati nel Medioevo*. Torino: Einaudi, 2000.
- Castro Martínez, Teresa de. “El Tratado sobre el vestir, calzar y comer del arzobispo Hernando de Talavera.” *Espacio, tiempo y forma. Revista de la Facultad de Geografía e Historia, serie III: Historia medieval* 14 (2001): 11-92.
- . “El gusto en la doctrina moral de la Iglesia en la Baja Edad Media”, *Micrologus: Natura, Scienze e Società Medievali. XI cinque sensi*. Florencia: Sismel. Edizioni del Galluzzo, 2002. 379-399
- Cuenca Almenar, Salvador. *Aristóteles. Compendio de la Ética Nicomaquea. Edición, introducción y notas*. Zaragoza/Huesca/Teruel: Universidad de Zaragoza/Instituto de Estudios Altoaragoneses/Instituto de Estudios Turolenses, 2017.
- Díez Yáñez, María. *Aristóteles en el siglo XV: una ética para príncipes. Liberalidad, magnificencia y magnanimidad*. Oxford/Bern/Berlin/Brussels-New York/Wien: Peter Lang, 2020.
- Folgado García, Jesús R. “Un instrumento usado en la evangelización de la Granada nazarí: La «Breve doctrina» de Hernando de Talavera.” *Toletana: cuestiones de teología e historia* 24 (2011): 291-307.
- González Arce, José Damián. *Apariencia y poder. La legislación suntuaria castellana en los siglos XIII-XV*. Jaén: Universidad de Jaén, 1998.
- Iannuzzi, Isabella. “Educar a los cristianos: Fray Hernando de Talavera y su labor catequética dentro de la estructura familiar para homogeneizar la sociedad de los Reyes Católicos”, *Nuevo Mundo Mundos Nuevos, Colloques*. En línea: 20/01/2008. Enlace: <http://journals.openedition.org/nuevomundo/19122> [consulta: 15/07/2021].
- . *El poder de la palabra en el siglo XV: Fray Hernando de Talavera*. Salamanca: Junta de Castilla y León, 2009.
- . *Convencer para convertir: La católica impugnación de Fray Hernando de Talavera*. Granada: Nuevo inicio, 2019.
- . “How to evangelize the majority as a minority? Fray Hernando de Talavera, the first Archbishop of Granada.” En Klaus Herbers & Teresa Jiménez Calvente eds. *Spanien auf dem Weg zum religiösen Einheitsstaat (15. Jh.)– España en el camino hacia un estado religioso homogéneo (siglo XV)*. Wolfenbüttel: Harrassowitz Verlag (Wolfenbütteler Forschung, Band. 162), 2021 [en prensa].
- Hankins, James. *Virtue politics. Soulcraft and statecraft in Renaissance Italy*. Cambridge, Mss./London: Harvard University Press, 2019.
- Haro, Marta. “Et non andades tras vuestra voluntad en comer ni en beber ni en el fornicio.” En Nelly Labère ed. *Être à table au Moyen Âge*. Madrid: Casa de Velázquez, 2010. 51-62.
- Ladero Quesada, Miguel Ángel. *Granada después de la conquista: repobladores y mudéjares*. Granada: Diputación provincial, 1993.
- . “Fray Hernando de Talavera en 1492: de la corte a la misión.” *Chronica Nova* 34 (2008): 249-275.

- . *Fray Hernando de Talavera (1430-1507). La fe y las obras*. Madrid: Dykinson, 2020.
- Lawrence, Jeremy. "Vestimenta y opresión: el caso del verdugado a finales de la Edad Media." *Cahiers d'études hispaniques médiévales* 39 (2016): 111-136.
- Maccoby, Hyam. *Judaism on Trial: Jewish-Christian Disputations in the Middle Ages*. London/Toronto: Associated University Presses, 1982.
- Martínez Medina, Francisco & Biersack, Martin. *Fray Hernando de Talavera, primer arzobispo de Granada. Hombre de iglesia, estado y letras*. Granada: Universidad de Granada, 2011.
- Mir, Miguel. *Escritores místicos españoles*. (Nueva Biblioteca de Autores Españoles, 16). Madrid: Bailly-Baillièrre, 1911. 1-103.
- Poutrin, Isabelle. *Convertir a los musulmanes. España, 1491-1609*, Valencia: Universidad de Valencia/Universidad de Granada/Universidad de Zaragoza, 2020.
- Resines Llorente, Luis. *La "Breve doctrina" de Hernando de Talavera*. Granada: Arzobispado de Granada, 1993.
- Ximénez Patón, Bartolomé. *Reforma de trages. Doctrina de frai Hernando de Talauera, primer arzobispo de Granada, ilustrada por el maestro Bartolomé Ximénez Patón, regente del Estudio de letras vmanas en Villanueva de los Infantes. Enséñase el buen vso del tabaco*. Baeza: Juan de la Cuesta, 1638.